



ventanilla única

Hoja Informativa 71

México, D.F., a 24 de diciembre 2014.

Asómate a ventanilla... es única

TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS

Derivado de las nuevas disposiciones en materia energética (Ley de Hidrocarburos) publicada en el Diario Oficial de la Federación mediante Decreto del Ejecutivo Federal el 11 de agosto de 2014, que establece en sus artículos 48, fracción I, y 80, fracción I, inciso c), que corresponde a la Secretaría de Energía los permisos para la exportación e importación de Hidrocarburos y Petrolíferos; además el transitorio Décimo Primero señala que a partir del 1o. de enero de 2015, la Secretaría de Energía podrá otorgar los permisos referidos. Se les informa que a partir de la fecha señalada, aquellos que requieran iniciar los trámites de:

- Permiso de Importación Productos petrolíferos
- Permiso de Exportación Productos petrolíferos

podrán ingresar a la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) y seleccionar la banderola de la Secretaría de Energía.



Agradecemos sus comentarios y sugerencias a los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contacto@ventanillaunica.gob.mx.

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)